



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2023

N° 0006

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado mediante DOCE (12) Expedientes individuales, a través de los cuales contribuyentes de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez solicitan la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto de bienes inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente N° 4050-239.489/23 se adjunta planilla detallando Número de Expediente, Nombre y Apellido de los contribuyentes solicitantes del beneficio y Nomenclatura Catastral de los inmuebles en cuestión;

Que del mismo modo, en cada uno de los Expedientes mencionados en la planilla adjunta, la Secretaría de Ingresos Públicos agrega "Informe de Deuda" del que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dichos pedidos se encuadran en lo establecido por el Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.186/22, promulgada por Decreto N° 2.577/22;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.186/22;

**POR ELLO, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales**

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.186/22, ----- exímase del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023 a los DOCE (12) contribuyentes que se individualizan en planilla adjunta en el Expediente N° 4050-239.489/23, respecto de los inmuebles y partidas consignadas en la misma, la cual bajo la forma de Anexo I, pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese --- por su intermedio a cada uno de los contribuyentes individualizados en el Anexo I de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 4 (CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0007

Nro. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I.	NOMENCLATURA CATASTRAL	PARTIDA
4050-239.489	BURGOS, Angel	12.236.643	Circ.: II; Secc.:D; Manz.:79; Parc.: 8	6.219
4050-239.502	RUIZ, Luisa Ramona	10.775.112	Circ.: II; Secc.:D; Manz.: 28; Parc.: 23	18.241
4050-239.508	FEIJOO, Silvia Liliana	11.491.875	Circ.: I; Secc.:B; Manz: 152; Parc.: 2 S	16.653
4050-239.522	GOMEZ, Elsa Susana	10.226.845	Circ.: I; Secc.:A; Manz:73; Parc.: 19	25.099
4050-239.542	RAMIREZ, Hermelinda	11.894.188	Circ.: II; Secc.:D; Manz.: 214; Parc.: 20	93.529
4050-239.544	MORAÑA, Jorge Manuel	14.700.410	Circ.: V; Secc.:G; Manz.:161; Parc.: 19	34.307
4050-239.643	SANCHEZ, Juan Carlos	12.805.657	Circ.: II; Secc.:C; Manz.:31; Parc.: 1 A, Subparc.: 1	83.321
4050-239.652	PODRIECH, Regine Charlotte	18.843.416	Circ.: V; Secc.:D; Manz.: 141; Parc.: 11; Subparc.: 3	92.175
4050-239.662	ESCOBAR, Susana	5.468.769	Circ.: I; Secc.:E; Manz.:22; Parc.: 7	22.981
4050-239.762	HELGUERA, Carlos Eduardo	5.053.680	Circ.: V; Secc.:G; Manz.:130 B; Parc.: 4	29.565
4050-239.799	CALGARO, María del Rosario	5.579.849	Circ.: VI; Secc.:D; Manz.:55; Parc.: 4	19.794
4050-239.800	RODRIGUEZ, María Delia	6.283.303	Circ.: V; Secc.:D; Manz.:127 A; Parc.: 29	23.569



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2023

N° 0008

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-238.923/23 mediante el cual el "Instituto General Martín Rodríguez", solicita la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", respecto de los inmuebles de su propiedad, correspondiente al ejercicio 2.023; y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 80, Parcela: 1 A, Partida Municipal N° 2.564, y Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 129, Parcela: 9 F, Partida Municipal N° 33.467;

Que a fs. 17/18 del Expediente N° 4050-238.923/23, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, agrega constancias de las que resultan que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que el "Instituto General Martín Rodríguez" se encuentra inscripto en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público", como "Entidad de Bien Público" bajo la denominación "Sociedad Protectora del Colegio Martín Rodríguez", según Decreto N° 924/11 de éste Departamento Ejecutivo;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos de la Ordenanza N° 5.186/22;

**POR ELLO, el Secretario de Economía, Hacienda y Legales,**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° Inciso d) de la Ordenanza N° 5.186/22, ----- exímase al "Instituto General Martín Rodríguez", inscripto en esta comuna como "Entidad de Bien Público" bajo la denominación "Sociedad Protectora del Colegio Martín Rodríguez", según Decreto N° 924/11 de éste Departamento Ejecutivo, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.023, respecto de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 80, Parcela: 1 A, Partida Municipal N° 2.564, y Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 129, Parcela: 9 F, Partida Municipal N° 33.467.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese -- por su intermedio a la entidad solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**RESOLUCIÓN N°: 05 (CINCO)**



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0009

**VISTO:**

El pedido formulado por la Señora Mirta Inés CUESTA (D.N.I. N° 13.012.292), mediante el Expediente N° 4050-239.396/23, solicitando la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 249, Parcela: 21, Partida Municipal Nro.: 94.661; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 6 del Expediente N° 4050-239.396/23 la Secretaría de Ingresos Públicos agrega "Informe de Deuda" del cual surge que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.186/22;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nro. 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.186/22;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.186/22, ----- declárase cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.022 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 249, Parcela: 21, Partida Municipal Nro.: 94.661, propiedad de la Señora Mirta Inés CUESTA (D.N.I. N° 13.012.292), domiciliada en la Manzana 9, Casa 21, S/N°, Barrio "Bicentenario", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2°:** De conformidad con lo establecido por el artículo 1°, exímase a la ----- Señora Mirta Inés CUESTA (D.N.I. N° 13.012.292), domiciliada en la Manzana 9, Casa 21, S/N°, Barrio "Bicentenario", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 249, Parcela: 21, Partida Municipal Nro.: 94.661, conforme con las disposiciones del Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.186/22, promulgada por el Decreto N° 2.577/22.-----

**ARTICULO 3°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nro. 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 4°:** Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**RESOLUCIÓN N°: 06 (SEIS)**



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2023

N° 0010

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El pedido formulado mediante OCHO (8) Expedientes individuales, a través de los cuales contribuyentes de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez solicitan la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto de bienes inmuebles de su propiedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos pedidos se encuadran en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22, promulgada por Decreto N° 2.577/22;

Que, en esta instancia, se considera oportuno hacer lugar al pedido de eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" formulado por OCHO (8) contribuyentes, incluidos en planilla adjunta en el Expediente N° 4050-239.499/23;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.186/22;

**POR ELLO, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22, ----- promulgada por Decreto N° 2.577/22, exímase del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, a los OCHO (8) contribuyentes que se individualizan en planilla adjunta en el Expediente N° 4050-239.499/23, respecto de los inmuebles y partidas consignadas en la misma, la cual bajo la forma de Anexo I, pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.-----

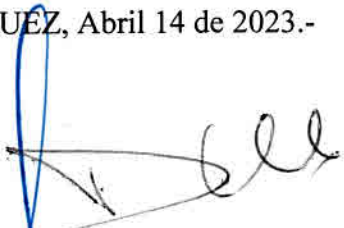
**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese --- por su intermedio a cada uno de los contribuyentes individualizados en el Anexo I de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2023.-

  
**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**RESOLUCIÓN N°: 07 (SIETE)**



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0011

Nro. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.J.	NOMENCLATURA CATASTRAL	PARTIDA
4050-239.499	KOMANECKI, Beatriz	5.735.945	Circ.: I; Secc.:A; Manz.:11; Parc.: 9 A	1.024
4050-239.505	LOGOTETTI, Gastón José	28.937.696	Circ.: V; Secc.:V; Quinta: 10; Parc.: 16	4.632
4050-239.509	FARA, Sandra Noemí	34.156.041	Circ.: II; Secc.:D; Manz.:181; Parc.: 7	93.927
4050-239.640	DAPUETO, Luis Alfredo	10.732.128	Circ.: I; Secc.:E; Manz.:59; Parc.: 6	65.524
4050-239.646	PAUER, Federico Reinaldo	8.402.412	Circ.: I; Secc.:E; Manz.:12; Parc.: 8	73.569
4050-239.715	CAMMARATA, Nélida Juana	2.026.726	Circ.: II; Secc.:B; Manz.:2 A; Parc.: 18	6.058
4050-239.771	VILLODRES PATIÑO, Antonio Hilario	18.768.149	Circ.: VI; Secc.:D; Manz.:175; Parc.: 31	34.608
4050-239.774	SILVA, RAMONA NILDA	16.647.132	Circ.: II; Secc.:D; Manz.:221; Parc.: 26	93.295



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2023

N° 0012

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

\*1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María del Carmen RODRÍGUEZ, mediante el Expediente N° 4050-239.899/23, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-239.899/23, la Señora María del Carmen RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 92.278.085), solicita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 61, Manzana: 61 C, Parcela: 1 B, Partida Municipal Nro.: 68.074;

Que a fs. 15, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informa que dichos pedidos encuadran en lo establecido por el Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.186/22;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.186/22;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,**

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.186/22, ----- exímase del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, a la Señora María del Carmen RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 92.278.085), domiciliada en Ruta Nro. 5 Km. 57.700 S/N, Barrio Los Pinares de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 61, Manzana: 61 C, Parcela: 1 B, Partida Municipal Nro.: 68.074.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la contribuyente que se individualiza en el artículo 1°.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2023.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DIÉGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 08 (OCHO)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2023  
"1.983-2.023"  
40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 0013

**VISTO:**

El pedido formulado por la Señora Sara Emilia LLANOS, mediante el Expediente Nº 4050-239.896/23, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble de su propiedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 del Expediente Nº 4050-239.896/23, la Señora Sara Emilia LLANOS (D.N.I. Nº 10.945.667), solicita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 67, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 12.762;

Que a fs. 13, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informa que dichos pedidos encuadran en lo establecido por el Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 5.186/22;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.186/22;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 5.186/22, ----- exímase del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, a la Señora Sara Emilia LLANOS (D.N.I. Nº 10.945.667), domiciliada en la calle Alfonsina Storni Nro. 767 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 67, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 12.762.-----

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la contribuyente que se individualiza en el artículo 1º.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2023.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**RESOLUCIÓN Nº: 9 (NUEVE)**







MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2023

\*1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 0014

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-239.909/23, mediante el cual el Señor Leonardo DURAN (D.N.I. N° 14.602.867), solicita la eximición de pago de la deuda que registra el inmueble de su propiedad, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.023; y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 11, Parcela: 16 A, Partida Municipal N° 24.297;

Que en el Expediente en cuestión, conforme la documentación obrante, se encuentran acreditados los requisitos para el otorgamiento de la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", beneficio contemplado por la Ordenanza N° 5.186/22, promulgada por el Decreto N° 2.577/22;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, se delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.186/22;

**POR ELLO, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70°, Inciso j) la Ordenanza N° 5.186/22, ---  
----- exímase al Señor Leonardo DURAN (D.N.I. N° 14.602.867),  
domiciliado en la calle Los Gladiolos N° 547, Barrio Granaderos, de esta Ciudad y  
Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios  
Generales", correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado con  
Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 11, Parcela: 16 A,  
Partida Municipal Nro.: 24.297.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado  
N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por  
----- su intermedio al Señor DURAN.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2023.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**RESOLUCIÓN N°: 10 (DIEZ)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 0015

**VISTO:**

El pedido formulado por la Señora Patricia Marcela DUB, mediante el Expediente N° 4050-239.893/23, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble de su propiedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-239.893/23, la Señora Patricia Marcela DUB (D.N.I. N° 18.191.962), solicita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 10, Parcela: 3, Partida Municipal N°: 62.818;

Que a fs. 11, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informa que dichos pedidos encuadran en lo establecido por el Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.186/22;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.186/22;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,**


**R E S U E L V E**

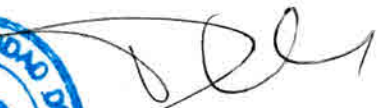
**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.186/22,----- exímase del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, a la Señora Patricia Marcela DUB (D.N.I. N° 18.191.962), domiciliada en la calle Alvear N° 1.358, Barrio Los Cedros, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 10, Parcela: 3, Partida Municipal N°: 62.818.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por----- su intermedio a la contribuyente que se individualiza en el artículo 1°.---

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2023.-

  
**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**RESOLUCIÓN N°: 11 (ONCE)**





MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES

EJERCICIO 2023

\*1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 0016

**VISTO:**

El pedido formulado por la Señora Alicia Celia ENRIQUE (D.N.I. N° 16.041.849), mediante el Expediente N° 4050-239.905/23, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble de su propiedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-239.905/23, la Señora Alicia Celia ENRIQUE (D.N.I. N° 16.041.849), solicita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 34, Parcela: 5A, Partida Municipal N°: 57.834;

Que a fs. 12, la Subsecretaria de Ingresos Públicos, informa que dichos pedidos encuadran en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22;

Que a fs. 4, se halla inserta copia del *Certificado de Discapacidad N° 00750454-3* perteneciente a la solicitante;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.186/22;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22, ----- exímase del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, a la Señora Alicia Celia ENRIQUE (D.N.I. N° 16.041.849), domiciliada en la calle San Lorenzo 1.626 del Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 34, Parcela: 5A, Partida Municipal N°: 57.834.-----

**ARTICULO 2°:** La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al contribuyente individualizado en el Artículo 1°.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2023.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**RESOLUCIÓN N°: 12 (DOCE)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2023**

**\*1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA**

**N° 0017**

**VISTO:**

A través del expediente N° 4050-0239415/2023, mediante el cual el Comité de Cuenca del Río Reconquista – COMIREC, conforme nota NO-2023-09809757 –GDEBA-DGECOMIREC solicita a fs. 02 la obtención de la Declaración de Impacto conforme a la Ley N° 11.723, Anexo II, Punto 2.1 Ley Marco de Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto mencionado es liderado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires junto al COMIREC y con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante el crédito BID 3256 OC-AR;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha presentado a fs. 03 del expediente de referencia el Estudio de Impacto Ambiental referente al proyecto “Reserva Natural y Parque Municipal General Rodríguez”, relacionado con el Plan de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental;

Que mediante Resolución N°RESO-2022-11-GDEBA-MIYSPGP, se aprobó el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Hidráulica y el Municipio de General Rodríguez, otorgando la tenencia al Municipio de los Inmuebles nombrados catastralmente como: Circunscripción:VI, Parcelas 35,36 A y 38, de este Partido, para la creación de una Reserva Natural y Parque Municipal;

Que la Dirección de Producción y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, solicita se declare ambientalmente apto el proyecto de la “Reserva Natural y Parque Municipal General Rodríguez”;

Que el proyecto será desarrollado cumpliendo las políticas operativas que el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO impone como requisito para la realización de estos proyectos y con el PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL;

Que el proyecto contribuye y contribuirá notablemente a mitigar la tendencia del cambio climático, según fs. 73 vuelta;

Que el proyecto tiene un balance de impacto altamente positivo, ya que permitirá potenciar y revalorizar la Reserva Natural con el fin de conservar para las próximas generaciones un ambiente típico de nuestro país. Así como también significa un fuerte apoyo al desarrollo de la ciudad de General Rodríguez y de su entorno inmediato;

Que se respetarán y aplicarán adelante todas las medidas de mitigación, tanto preventivas como correctivas, así como también los programas planteados en el Plan de Gestión Ambiental y Social;

Que el contratista, en fase de construcción, dará cumplimiento a un programa de vigilancia y monitoreo que contemple como mínimo a los parámetros y frecuencia establecidos según fs. 99 vuelta y fs.102;

Que el plan de vigilancia y monitoreo para la fase operativa será diseñado por el municipio, previa finalización de la fase constructiva, manteniendo como mínimo los indicadores utilizados durante dicha etapa;

Que el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos que anteceden, así como las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto, tendrá lugar a la revocación del acto administrativo de conformidad con lo normado por el Artículo 23, inciso b, de la Ley 11723;

Que el día 28 de marzo del 2023, se realizó inspección en el lugar donde se desarrollará el proyecto, cuya acta labrada n° 1651 a tal efecto se adjunta entre fs. 175 y fs. 179;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;  
Res.n°:13/23

...///



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023  
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**Nº 0018**

///...2.-

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3º, el Intendente Municipal delegó al Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

**POR ELLO**, el Secretario de Producción y Desarrollo,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL al proyecto -----  
----- "Reserva Natural y Parque Municipal General Rodríguez", a llevarse a cabo por el "Comité de Cuenca del Río Reconquista", dependiente del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tramitado por el expediente N°4050-0239415, conforme a lo prescripto en los artículos 10 y 11 y ccs. de la Ley 11.723, Anexo II Punto 1.-----

**ARTICULO 2º:** Por intermedio de la Dirección de Producción y Ambiente, dependiente de la ---  
----- Secretaría de Producción y Desarrollo, verifíquese el cumplimiento de las condiciones establecidas, facultados a realizar Auditorías Ambientales Externas.-----

**ARTICULO 3º:** El adjudicatario tomará las acciones necesarias para mitigar o prevenir los -----  
----- impactos detectados durante la fase de construcción, establecidos a partir de Fs. 75 del expediente 4050-0239415.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.023.-

**CECILIA EUGENIA CASAS**  
Secretaria de Obras Particulares y Catastro  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**JUAN EDUARDO TEDESCO**  
Secretario de Producción y Desarrollo  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**RESOLUCION Nº:13 (TRECE)**